

**PROVINCIA DE TALCA  
MUNICIPALIDAD EMPEDRADO  
DEPARTAMENTO SALUD**

REF.: APRUEBA CONTRATO  
A HONORARIOS.

EMPEDRADO, 10 JUN. 2014

V I S T O S:

El Programa Salud Mental 2014, aprobado por el Ministerio de Salud, Servicio Salud del Maule.

La Resolución N° 55 de la Contraloría General de la República.

Ministerio del Interior.

Lo establecido en el D.F.L. N°1 1-3060 del

Decreto Alcaldicio N° 018 del 24.03.87, que crea el Departamento de Salud Municipal de Empedrado.

Y las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido fijado por D.F.L 1/ 2006.

DECRETO EXENTO N° 617 /

1.-APRUEBESE en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Empedrado y la Asistente Social, ERLYN YBET CUEVAS PARRA.

2.-IMPUTESE el gasto al Subtítulo 114-05-41 Cuentas Complementarias.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE



**GUILLERMO SEPULVEDA TOLEDO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**GONZALO TEJOS PEREZ**  
A L C A L D E

GTP/GST/RPL/rpl.

DISTRIBUCION:

01.-Depto. de Salud.

02.-Finanzas Salud.

03.-Alcaldía.

04.-Interesado.

05.-Secretario Municipal.

06.-Of. De Partes.

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Empedrado, 26 días del mes de Mayo del 2014, se suscribe el presente contrato de prestación de servicios entre las partes la Ilustre Municipalidad de Empedrado, representada por Don Gonzalo Tejos Pérez de la Comuna, y la señorita Erlyn Ybet Cuevas Parra Rut: 15.958.791-6 de profesión Asistente Social, con domicilio Balmaceda #885, Empedrado han convenido lo siguiente:

**PRIMERO** : La Ilustre Municipalidad de Empedrado se adjudico el Programa Salud Mental 2014, aprobado por el Ministerio de Salud.

**SEGUNDO**: La Ilustre Municipalidad de Empedrado por el presente acto, contrata bajo régimen a honorarios a la Asistente Social, Erlyn Ybet Cuevas Parra.

**TERCERO**: La Asistente Social, Erlyn Ybet Cuevas Parra, desarrollará todas las actividades relacionadas con su profesión en el programa de Salud Mental 2014, con el objetivo de lograr las metas del programa.

**CUARTO**: El desarrollo de las actividades se realizará en el Consultorio de Empedrado, desde el 19 de Mayo de 2014 hasta el 31 de Mayo de 2014, de acuerdo al horario de atención de público que tiene el Centro de Salud debiendo cumplir un total de 22 horas semanales distribuidas según la necesidad y programación de la encargada del programa.

**QUINTO**: La Ilustre Municipalidad de Empedrado cancelará un valor total de \$ 177.883.- (Ciento setenta y siete mil ochocientos ochenta y tres, impuesto incluido), y retendrá el 10% del valor contratado según la legalidad vigente.

**SEXTO**: La Ilustre Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de ponerle término al presente contrato antes del plazo establecido, sin expresión de causa no dando derecho al contratado a solicitar indemnización.

**SEPTIMO**: El presente contrato será financiado con fondos del programa Salud Mental 2014.

**OCTAVO**: Las Ilustre Municipalidad de Empedrado, no responde en caso de deudas sociales y/o accidentes derivados de este contrato.

**NOVENO**: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y validez, uno de los cuales declara recibir la Srta Erlyn Ybet Cuevas Parra a su entera satisfacción, quedando dos ejemplares en el Departamento de Salud Municipal.

**DECIMO**: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la Comuna de Empedrado y en señal de acuerdo firman previa lectura.

**ERLYN YBET CUEVAS PARRA**

15.958.791-6



**GONZALO TEJOS PEREZ**

ALCALDE



**GUILLELMO SEPULVEDA TOLEDO**

SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE